

# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA DISPOSICIÓN QUINCUAGÉSIMA TERCERA DE LA CARTA FUNDAMENTAL, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER UN MARCO DE CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN, PARA LOS FUNCIONARIOS MILITARES QUE PARTICIPEN EN LA PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CRÍTICA.

H. Diputada Yovana Ahumada Palma.

1. **PREÁMBULO**

El presente proyecto de ley, es impulsado por la H. Diputada Yovana Ahumada Palma, como respuesta a la necesidad ineludible de dotar de herramientas reales que permitan resguardar la seguridad pública. De esta manera y de manera posterior a la presentación de indicaciones, en el marco de la infraestructura crítica, para, que se capacitara al personal militar que fuese a cumplir funciones de orden público. Ocasión en la cual recibió la opinión de parte de las Ministras del Interior y Defensa, de que esto no era necesario, así mismo, la negativa de sus colegas miembros de la Comisión permanente, al ser rechazadas sus indicaciones.

Es que ha tomado la decisión de presentar este proyecto de reforma constitucional, que, viene en dar respuesta a esta necesidad de formación, capacitación e instrucción, que no fue considerado en su oportunidad y que hoy escuchamos repetidamente su necesidad en la opinión pública y política.

1. **CONSIDERANDO:**

Que, las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, representan una parte fundamental de la defensa y protección de nuestra nación. Si bien tradicionalmente han estado asociadas con la defensa contra amenazas externas, en los últimos tiempos, su papel se ha ampliado para incluir la protección de infraestructuras críticas, e inclusive, que pudieran llegar a ayudar en el mantenimiento del orden público en circunstancias excepcionales. Esta evolución se ha dado en respuesta a las crecientes amenazas tanto internas como externas que enfrenta nuestra sociedad moderna.

De esta manera, debemos considerar su capacidad para desplegar rápidamente recursos y personal altamente capacitado en situaciones de emergencia. Los militares cuentan con una formación rigurosa en disciplina, manejo de armas y tácticas de combate que los hacen idóneos para enfrentar amenazas graves y coordinar acciones en escenarios de crisis. A esto le sumamos que nuestras Fuerzas Armadas cuentan con equipamiento y tecnología de vanguardia que pueden ser cruciales para neutralizar amenazas complejas, como ataques cibernéticos a infraestructuras críticas o actos de terrorismo. A esto debemos sumarle, su capacidad para movilizarse rápidamente y establecer un control efectivo del área afectada puede marcar la diferencia entre una respuesta eficiente y un desastre mayor.

Cuando hablamos de militares Chilenos, es imposible no destaca el entrenamiento constante al que son sometidos, ya que este les permite mantener un alto nivel de preparación para responder a diferentes escenarios de emergencia. Esta capacitación incluye no solo aspectos técnicos y tácticos, sino

también una formación ética y legal que garantiza que sus acciones estén enmarcadas dentro de los principios de la democracia y el respeto a los derechos humanos.

La discusión de la participación de militares para abordar la grave crisis de seguridad que estamos enfrentando en nuestro país, ha tenido diferentes voces tanto a favor como en contra. Pero, la voz de la máxima autoridad de nuestro país, el Presidente de la República, es extremadamente relevante. Entonces, en esta materia, el Presidente sentenció que "los militares no están entrenados para hacer control del orden público, por lo tanto, no es labor de los militares estar en las poblaciones haciendo control del orden público, porque esa labor le corresponde a las policías. Me parece que ese tema hay que zanjarlo”.

*En esta materia, es claro, que debemos dejar de lado las cadenas ideológicas y superar los perjuicios, que pudiesen tener los diferentes actores políticos, para propender a que nuestra ciudadanía sea protegida con todas las fuerzas y medios de que disponemos.*

*Entonces, impartir una formación adecuada a los militares seleccionados para cumplir funciones, sean esta de protección de infraestructura critica o inclusive, si se requiriesen que fueran de orden público, radica en la necesidad de garantizar que estén plenamente preparados y capacitados para enfrentar los desafíos y responsabilidades que conllevan estas nuevas funciones.*

*En primer lugar, es fundamental que los militares destinados a estas tareas cuenten con un conocimiento profundo de las leyes y regulaciones relacionadas con el orden público y la*

*protección de infraestructuras críticas. Esto les permitirá actuar de manera efectiva dentro del marco legal, respetando los derechos de los ciudadanos y evitando posibles abusos o excesos en el ejercicio de sus funciones, para así, tener el respaldo de todo el estado cuando deban actuar, inclusive si esto incurre en la aplicación del monopolio de la fuerza.*

*Además, la formación en estas áreas les proporcionará las habilidades necesarias para manejar situaciones de crisis de manera adecuada y eficiente. Esto incluye la capacidad de tomar decisiones rápidas y precisas, coordinar acciones con otras fuerzas de seguridad y responder de manera efectiva ante amenazas potenciales.*

*Por otro lado, la formación en orden público y protección de infraestructuras críticas también incluirá el aprendizaje de técnicas de comunicación y negociación, que son fundamentales para gestionar conflictos de manera pacífica y evitar situaciones de violencia innecesaria.*

*La formación en estas áreas también puede incluir aspectos relacionados con la gestión de crisis y el trabajo en equipo, lo que permitirá a los militares desarrollar habilidades de liderazgo y cooperación que serán fundamentales en su desempeño en estas nuevas funciones.*

*De igual manera, debemos considerar, no solo reaccionar, sino que prepararnos para situaciones en lo futuro, por ello, es importante impartir en la instrucción básica del servicio militar los conocimientos necesarios para que, en caso de ser necesario, tanto militares activos como reservistas, puedan ser seleccionados y puestos en funciones con las habilidades pertinentes.*

*Considerando entonces, que, la instrucción básica del servicio militar es la base sobre la cual se construye la capacitación y formación continua de los militares a lo largo de su carrera. Es el momento en el que se sienten las bases de su conocimiento en áreas fundamentales como disciplina, manejo de armas, tácticas militares y primeros auxilios. Incluir en esta instrucción básica los conocimientos necesarios para funciones específicas como el orden público y la protección de infraestructuras críticas asegura que todos los militares tengan al menos un nivel básico de competencia en estas áreas, lo que puede ser crucial en situaciones de emergencia.*

*Además, la instrucción básica del servicio militar o en las escuelas de formación, es el momento en el que se establecen los valores y principios éticos que guiarán el comportamiento de los militares a lo largo de su carrera. Incluir en esta instrucción conocimientos relacionados con el orden público y la protección de infraestructuras críticas permite reforzar la importancia de actuar con integridad, respeto a los derechos humanos y apego a la ley en todas las circunstancias, incluso en situaciones de crisis.*

Por esta razón, los Diputados y Diputadas que suscriben el presente proyecto de reforma constitucional, comprenden a cabalidad la necesidad de asegurar que el personal militar esté preparado y capacitado para asumir en cualquier momento, responsabilidades adicionales en situaciones de emergencia, contribuyendo así a la seguridad y defensa de la nación.

1. **“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**"Artículo Único”. –** Introdúzcase la siguiente modificación en la disposición quincuagésima tercera transitoria, de la Constitución Política de la República, en los términos que a continuación se expresan:

# Agrégase los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, en la disposición quincuagésima tercera transitoria, pasando el actual tercero a ser inciso final, que exprese:

“En el plazo de seis meses contado desde la publicación de esta reforma, los funcionarios de las Fuerzas Armadas que fueren seleccionados para cumplir dicha función deberán recibir, la correspondiente instrucción, que les permita encontrarse habilitados para el desarrollo de las nuevas facultades relacionadas con la protección de infraestructura crítica y el control del orden público de ser necesario.

En el plazo de seis meses contado desde la publicación de esta reforma, el Presidente de la República, deberá efectuar las modificaciones y presentar los proyectos necesarios, para que, en la instrucción básica del servicio militar y escuelas de formación militar, se instruyan los conocimientos necesarios que permitan, que en caso de ser necesario, los miembros de las Fuerzas Armadas puedan ser seleccionados y puestos en funciones para el resguardo de la infraestructura crítica o el resguardo del orden público de ser necesario.”.